

RAD. N° 2021-0031-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que la integrante de la parte ejecutada **SOCIEDAD ODONTOMEDICA DE LA SABANA GALVAN CASTRO S.A.S.**, otorga poder a un Abogado para que lo represente en este asunto.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 14 de Abril de 2021

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Catorce (14) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que la integrante de la parte ejecutada **SOCIEDAD ODONTOMEDICA DE LA SABANA GALVAN CASTRO S.A.S.**, Representada Legalmente por JOSEFA EVA GALVAN CASTRO, y/o quien haga sus veces, otorga poder a un profesional del derecho para que la represente en esta asunto, pero, se avizora a grosso modo que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Magangue – Bolívar, de la data del 16/10/2020, allegado por el litigante hace expresa mención es a la sociedad IPS CLINICA GUARANDA SANA S.A.S, persona jurídica totalmente distinta a la aquí ejecutada; razón por la que no se le reconocerá personería para actuar dentro de este asunto,

RESUELVE:

PRIMERO: Deniéguese el reconocimiento de personería para actuar en esta Litis en nombre de la integrante de la parte ejecutada **SOCIEDAD ODONTOMEDICA DE LA SABANA GALVAN CASTRO S.A.S.**, al Abogado FULGENCIO PEREZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.497.039 expedida en Sincelejo – Sucre, y T.P. No. 55851 del C.S.J., por las extractadas consideraciones arriba esbozadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 49
FECHA: 15-04-2021
SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e7d8fec3a75ddd0ce5e5bd10f0ce93b3e4fe16ad99cbbcdb35acc25bd558d58

Documento generado en 14/04/2021 10:06:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>